

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°73 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 18 DE MAYO DE 2.018 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 73

Sección Administrativa:

Resolución N° 342... Pág. 2 y 3

Resolución N° 343... Pág. 4 y 5

Resolución N° 344... Pág. 6

Resolución N° 345... Pág. 7

Resolución N° 346... Pág. 8

Resolución N° 347... Pág. 9 y 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 342/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 1809/18, de fecha 18 de Mayo de 2018, iniciado por la Directora de Prensa y Protocolo Sra. María Estela Ruiz; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo a efectos de dar a conocer que el día 22 de Mayo se llevará a cabo en nuestro municipio la Campaña de Donación de Sangre y Medula Ósea, que es coordinada por el Centro Regional de Hemoterapia de la Provincia;

Que, a tal fin, se solicitó el apoyo logístico de cada una de las áreas del municipio;

Que, corresponde destacar que la donación de sangre es un acto altruista para el que no hay que tener condiciones excepcionales; únicamente la conciencia de que es necesaria para alguien (o para nosotros mismos, ya que 9 de cada 10 personas la necesitarán en algún momento de su vida);

Que, es la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42° establece que: "El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales";

Que, atento al requerimiento realizado, se ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo a brindar colaboración con el Centro Regional de Hemoterapia, elevando listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes con motivo de la campaña;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DELEGAR**, en la Dirección de de Prensa y Protocolo Municipal a colaborar con la Campaña de Donación de Sangre y Medula Ósea que es coordinada por el Centro Regional de Hemoterapia de la Provincia y que se llevará a cabo en nuestro municipio el día 22 de Mayo de 2018.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras atender las solicitudes de las áreas municipales.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 343/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25481/17 de fecha 04 de Mayo de 2.018, tramitado por el Sr. Gabriel Eduardo Serrano; DNI N°: 22.554.508, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 25 del Barrio INTA - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Serrano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar materiales de construcción para realizar una base de casilla de madera;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación por la que se encuentra atravesando, que le impide poder adquirirlos con recursos propios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Serrano, es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia a la Vivienda Construyamos Juntos: Seis (6) caños 110 H3 ¾; Veinticinco (25) metros de manguera negra ¾; Dos (2) válvulas esf. f.f. 3 ½, para la conexión de la red cloacal;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando los materiales de construcción al Sr. Serrano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASISTIR**, al Sr. Gabriel Eduardo Serrano; DNI N°: 22.554.508, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 25 del Barrio INTA - Cerrillos, con los materiales de construcción detallados a continuación, conforme al considerando expuesto en el presente.

Detalle de Materiales:

- Seis (6) caños 110 H3 ¾;
- Veinticinco (25) metros de manguera negra ¾;
- Dos (2) válvulas esf. f.f. 3 1/2.

**ARTICULO 2º: LA ASISTENCIA BRINDADA**, al Sr. Gabriel Eduardo Serrano; DNI N°: 22.554.508, es a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia a la Vivienda Construyamos Juntos.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 344/2018.**

**VISTO:**

La Campaña de Donación de Sangre y Medula Ósea, que se llevará a cabo el día 22 de Mayo del corriente año en nuestra localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma está coordinada por el Centro Regional de Hemoterapia de la Provincia;

Que, la donación de sangre es un acto altruista para el que no hay que tener condiciones excepcionales; únicamente la conciencia de que es necesaria para alguien (o para nosotros mismos, ya que 9 de cada 10 personas la necesitarán en algún momento de su vida);

Que, durante las campañas el Registro Nacional de Médula Ósea (RMNO), organismo que funciona dentro del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante), incorpora donantes voluntarios a su Banco de Datos dado que hay enfermedades de la sangre que pueden curarse con un trasplante de células compatibles en un 100% con el paciente y son originadas en la misma sangre;

Que, es la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42° establece que: “El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales”;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** la Campaña de Donación de Sangre y Medula Ósea, que se llevará a cabo en nuestro municipio el día 22 de Mayo de 2.018.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 345/2018.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Aldana Estefanía Martínez Yulan y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno de (1) de Mayo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Aldana Estefanía Martínez Yulan, DNI N°: 40.525.847, con domicilio en Manzana: 6, Casa: 9 de Barrio Los Crespones, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno de (1) de Mayo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Aldana Estefanía Martínez Yulan dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 346/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 18 de Mayo de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas en el mes de Mayo/2018, a través del Programa vivir mejor, contenido en el Plan Asistencia Critica - Resolución N°: 003/2018;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de leche en el mes de Mayo/2018, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”***, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de leche, en el mes de MAYO/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor -aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018;

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 347/2018.**

**VISTO:**

El Expediente N°: 927/18, de fecha 20 de Marzo de 2.018, tramitado por la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°: 28.248.208, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 6 de Villa Los Álamos – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guaimas se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Guillermo Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiendo constatado que la Sra. Guaimas es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000 por el periodo de seis meses (mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre 2018) para poder cubrir gastos de necesidades básicas de grupo familiar. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaimas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2000),** por el periodo de seis meses a partir del mes de Mayo/2018, a la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°: 28.248.208, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 6 de Villa Los Álamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°: 28.248.208, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°: 28.248.208, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega